

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE PRORROGA LA DE 28 DE ENERO DE 2016 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 REFERENTE DE LAS FUNCIONES DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTAS, EN SU CASO, ASÍ COMO DEL TURNO DE RESERVA.

Por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 20 de diciembre de 2017 se prorroga para el primer trimestre de 2017 el Plan de Actuación para la realización de Salvaguardias de Datos y Documentación y Duplicación de Grabación de Vistas, aprobado por *Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de fecha 11 de junio de 2001*, modificada por la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 10 de diciembre de 2002,

Esta Secretaria General Provincial en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Resolución de 31 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

En consecuencia de los acuerdos adoptados en la Mesa de la Comisión Paritaria de fecha 19 de diciembre de 2016.

RESUELVO

Prorrogar la Resolución de 28 de enero de 2016 y en consecuencia a los/las funcionarios/as relacionadas en ANEXO como titulares, así como turno de reserva, en su caso, para la realización en las sedes judiciales que se citan, para la realización de las funciones de Salvaguardia de Datos y Documentos y de Duplicación de Grabación de Vistas, para enero, febrero y marzo de 2017.

En los casos de ausencia del titular del trimestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro trimestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardia, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz a 20 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL



Fdo.: **Diego A. Ortiz Jiménez**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CADIZ, POR LA QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTA, EN SU CASO, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017, ASÍ COMO TURNO DE RESERVA.

(LISTADO DEFINITIVO)

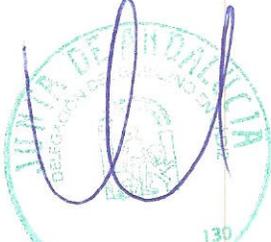
LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	Paseo Victoria Eugenia, s/n Palacio Marzales	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.-MARIANA MOSCOSO ROLDÁN /20 (Nº HORAS CURSO 1.777h.)	1.- Mª DOLORES GONZALEZ TRIGO /20 (Nº HORAS CURSO 680h.) 2.-ROSA BELÉN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ /18	3	15
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.-Mª CARMEN TRIGO VAZQUEZ /20 (Nº HORAS CURSO 859h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

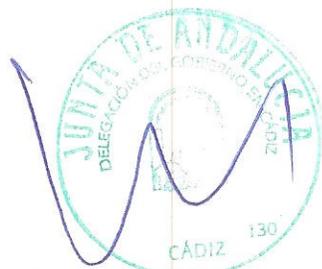
LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNOS DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	C/Muñoz Cobos, 4 1ª planta	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO	1.- ROCIO HOYOS PACHECO /20 (Nº HORAS CURSO 695h.) 2.- INMACULADA ROMERO RODRIGUEZ/20 (Nº HORAS CURSO 410h.) 3.- Mª ESTRELLA FONTES FONTES /20 (Nº HORAS CURSO 170h.) 4.- ELENA GARCIA ARANDA /18,25	2	10
		1.- JUAN JOSÉ GARCÍA CANO /20 (Nº HORAS CURSO 1059h.)			
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO			
		1.- FAUSTINO MORILLAS MARTIN /20 (Nº HORAS CURSO 794h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	Plaza Constitución s/n	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1- ELOY F. PEREZ CIGALES/20 (Nº HORAS CURSO 1690) INCLUIDO POR SENTENCIA 311/2016 JDO. DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CADIZ Nº2 PROCEDIMIENTO 232/2016 (LIBERADO SINDICAL) 2- JOSE LUIS ESTEVEZ CORDERO /20 (Nº HORAS CURSO 714h.)	1.- LEOVIGILDO BERNA MONSALVE /20 (Nº HORAS CURSO 264h.) 2.- CARMEN CORRERO AGUILAR /20 (Nº HORAS CURSO 193h.) 3.- Mª ESTHER GARCIA CODINA/19,75 4.- Mª MACARENA ESCOLANO HERNANDEZ /18,25 5.- Mª YOLANDA MEJIAS VARGAS /18 (Nº HORAS CURSO 116h.) 6.- MARIA CABALLERO MARIN /18 (Nº HORAS CURSO 49h.) 7.- Mª CARMEN GALLARDO GONZALEZ/18 8.- Mª ELISA ROMERO RODRIGUEZ/14,25 9.- Mª LUISA BAUTISTA CABELLO/12	4	20
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- FRANCISCA BENITEZ SERRANO /20 (Nº HORAS CURSO 670h.) 2.- ANA MARIA ESCALONA ARANA /20 (Nº HORAS CURSO 444h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Edo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Algeciras	Avda. Virgen del Carmen, 55	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ LOZANO/20 (Nº HORAS CURSO 395h.)	1.- JUAN CARLOS FERNANDEZ CASADO/20 (Nº HORAS CURSO 165h.) 2.-PALMA MOYA MORENO /20 (Nº HORAS CURSO 110h.)	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- Mª DOLORES SALVAGO GARCIA/20(Nº HORAS CURSO 330h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Arcos de la Frontera	C/Luis Garcia Berlanga esq Jaime Chabbarri	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- PEDRO GÓMEZ ACUÑA /20 (Nº HORAS CURSO 273h.	1.- ALICIA BARRIOS RUIZ/18 2.- Mª DOLORES BADILLO BAÑOS /11,50	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.-MARÍA MORENO HIDALGO /20 (Nº HORAS CURSO 164h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.


 Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez
 CÁDIZ

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Barbate	Avda.del Mar nº 109	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- ISABEL Mª ALGAR RAYO/20 (Nº HORAS CURSO 520h.)	1.- PILAR MERINO CABANILLAS/20 (Nº HORAS CURSO 94h.) 2.- ELENA PAÑEDA REINLEIN/9,5	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- AFRICA JURADO GUTIERREZ /20 (Nº HORAS CURSO 304h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.


 139
 D. Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	C/Ana de Viya, 7 1ª planta	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO 1.- ANGELA TRUJILLO MACHUCA /20	1.- ANTONIO MORGADO GARCÍA/15,5	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.JUAN JOSÉ GARCÍA DÍAZ /18			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	Cuesta de las Calesas s/n	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO 1.- RAMON WEBER ROMERO /20 (Nº HORAS CURSO 1.234h.) 2.- JOSE MANUEL FLORES ESPADA/20 (Nº HORAS CURSO 660 h.)	1.- Mª TERESA CANTALEJO TROYA/20 (Nº HORAS CURSO 164h.) 2.- FERNANDO JIMENEZ BERNALTE/20 (Nº HORAS CURSO 94h.) 3.- Mª JESUS ANDAMOYO HERRERO/19,50 4.- Mª JOSÉ PALACIO VALVERDE/18,25 5.- ANA Mª MACHO CHACON/18 (Nº HORAS CURSO 184h.) 6.- CARMEN GÓMEZ PERALA/18 (Nº HORAS CURSO 80h.) 7.- JULIO A. SAÑUDO GÓMEZ/13,50 8.- MARTINA CARBAJALES BLANCO/13,25 9.- ANDRÉS A. COLETO ROMERO/11,25	4	20
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- ANA ISABEL VEGA MARTINEZ/20 (Nº HORAS CURSO 229h.) 2.- AMALIA MORALES GUERRERO/20 (Nº HORAS CURSO 205h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	Edificio Estadio Carranza	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO 1.- NATIVIDAD VIOLETA JIMENEZ ALONSO /20 (Nº HORAS CURSO 739h.) 2.- ROSARIO DE IROGOYEN OCAÑA/20 (Nº HORAS CURSO 688h.)	1.-Mª ISABEL DEL POZO BESTARD/18,75 2.- ANA Mª ANGOSTO GARAT/18 3.- OSCAR RODRIGUEZ MONTAYA/16,50	4	20
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.-Mª CARMEN BERNAL BENITEZ /20 (Nº HORAS CURSO 302h.) 2.- ANGEL FONTADEZ GUILLERMO/20 (Nº HORAS CURSO 220h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Cádiz	C/Los Balbos, s/n	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO 1.- JOSE HERRERA MARQUEZ /20 (Nº HORAS CURSO 465h.)	1.- Mª ISABEL SANTOS MOLINA/20 (Nº HORAS CURSO 79h.) 2.- ANTONIO NUÑEZ ZARZUELA /18,50	3	15
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- ALICIA LOPEZ MUÑOZ/20 (Nº HORAS CURSO 395h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Chiclana	Pza. Concepción Arenal, s/n	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- CRISTOBAL JIMENEZ BRAVO /20 (Nº HORAS CURSO 210h.)	1.- CRISTINA MARIA MARTINEZ RUIZ /19 2.- ANTONIO JESÚS MACIAS CHACON/18,25	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1. JUAN LUIS GARCIA JIMENEZ /20 (Nº HORAS CURSO 84h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



CAJ 130 Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
El Puerto de Santa María	Pol.Ind.Las Salinas de Levante	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO 1.- M ^{ra} DOLORES JIMENEZ ESTEPA /20	1.- MANUEL DE ASIS SÁNCHEZ/18,75 2.- M ^{ra} DEL PILAR HERNÁNDEZ LÓPEZ/18 3.- NATALIA GARCÍA MUÑOZ/11,25	3	15
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- .-ELISA MARIA ORTEGA CORDERO /19,50			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.


 Cádiz
 Pdo. Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNOS DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Jerez	Avda. Alvaro Domecq nº1	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- M ^a ANGELES DOMINGUEZ CARO /20 (Nº HORAS CURSO 1484h.) 2.- DANIEL MORENO MOYA /20 (Nº HORAS CURSO 659h.)	1.- INMACULADA GERALDO LUNA/20 (Nº HORAS CURSO 124h.) 2.- ANA LOZANO GUTIERREZ /19,25 3.- HUMBERTO CEBOLLA BLANCH /18,75 4.- SOLEDAD QUILES GUTIERREZ /18 5.- ALBERTO PEREZ ALCANTARA /16	4	20
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- MARIA DEL CARMEN PARIS SARRIA /20 (Nº HORAS CURSO 280h.) 2.- M ^a LUISA SILVA ROMERO/20 (Nº HORAS CURSO 144h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



CADIZE *Diego A. Ortiz Jiménez*

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNOS DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Jerez	Avda.Tomás García Figueras,14	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- EUGENIO GOMEZ REINA /20 (Nº HORAS CURSO 1.269h.) 2.- MANUEL JESUS LOPEZ LÓPEZ /20 (Nº HORAS CURSO 782h.)	1.- SILVIA CRISTINA PRIETO MACIAS/20 (405h.) 2.-Mª DEL MAR BORREGO ORDOÑEZ /19 3.-YOLANDA RAMIREZ LOPEZ /18,5 4.- ABEL JAEN ROSADO/15,75 5.- JOAQUIN PADILLA ALIAGA/12,50	4	20
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- FATIMA HERRERA MORENO /20 (Nº HORAS CURSO 530h.) 2.- JOSE GARRIDO BARRERA /20 (Nº HORAS CURSO 514h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



 Fda: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
La Línea	Avda. Menéndez Pelayo, s/n	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- FLORENCIA DELGADO MARIN /20	1.- M ^a OLIVA BRAZA MARTIN/18 2.-EVANGELINA GIL LOPEZ /17 3.- JESÚS P. CARRILLO GONZALEZ/15,75	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- ROSA M ^a GARCIA PEREZ DE LA BLANCA /19,75			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.


 CÁDIZ 130 [Edo.: Diego A. Ortiz Jiménez]

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
La Línea	C/Feria esq. Paseo la Velada	DEL 1 FEBRERO AL 31 JULIO 1.- RAFAEL LAZARO BRUÑA /20	1.-MARIO LANDERO CERVILLA /13,50 2.- ROSA ARANDA AVILES/12,25	2	10
		DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 1.- NURIA E. TOBA ROMERO/15,50			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Firma: Diego A. Oña Jiménez

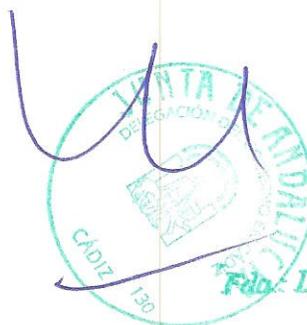
LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
PUERTO REAL	AVDA. DE LA CONSTITUCION, ESQUINA ABETO	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO	1.- ROSA ANA DIEZ PONCE / 18 (Nº HORAS CURSO 714h.) 2.-ANGEL MANUEL CASABELLA COIVA / 18 (Nº HORAS CURSO 270h.) 3.-ANTONIO PASTOR TOME / 17,75 4.- SANTIAGO MUÑOZ FERNANDEZ / 13,25 5.- PEDRO CARRERA FERNANDEZ / 8,75 6.- JUAN A. CANTOS GUERRA / 7,5	2	10
		1.- ANGEL MANZANO MATEO / 20			
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO			
		1.- MARIA JOSE RABANILLO GONZALEZ / 19,75			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



 Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Rota	C/Celestino Mutis, 24	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO	1.-ELOISA ALVAREZ REYES /19,75 2.-Mª JOSEFA RUIZ DE LA CRUZ/13.75	2	10
		1.- JESUS GUTIERREZ RUIZ /20 (Nº HORAS CURSO 229h.)			
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO			
		1. BERTA ROEL PAGAN /20 (Nº HORAS CURSO 80h.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
San Fernando	Pza.San Jose s/n	DEL 1 ENERO AL 28 DE FEBRERO 1.- JULIAN BALDOMERO SIERRA /20 (Nº HORAS CURSO 689H.)	1.- EMMANUELA NARANJO LIMÓN /20 (Nº HORAS CURSO 145H.)	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- Mª PILAR SOLANO MARTIN/20 (Nº HORAS CURSO 258H.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.


 Cádiz, Fdo. Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNOS DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
Sanlúcar Bda.	Pza. San Antonio Pigafetta s/n	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO	1.- CARLOS CUÑAT SIMON/17,25 2.- JOSE MANUEL FERREIRA RUIZ/10,50	2	10
		1.- JOSE LUIS VILLAR GARCIA /20			
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO			
		1.- JOSE ANTONIO RANGEL RIVAS /19			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
San Roque.	C/Batallón de Cazadores s/n	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- ALICIA C. DEL CASTILLO QUINTERO/20 (Nº HORAS CURSO 310H.)	1.- JOSEFA REBOLO LOZANO/18 2.- AURORA RIBERA LÓPEZ-TORIBIO/13,75	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- PILAR FERNANDEZ TORRES/20 (Nº HORAS CURSO 100H)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Fdo: Diego A. Ortiz Jiménez

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TITULAR ENCARGADO	TURNO DE RESERVA ANUAL	Nº TOTAL HORAS DÍA	Nº TOTAL HORAS SEMANA
UBRIQUE	C/ EL CANO S/N	DEL 1 ENERO AL 28 FEBRERO 1.- JUAN CARLOS ORTUÑO BALLESTER / 20 (Nº HORAS CURSO 220H.)	1.- DOLORES GODOY GALVES 16,50 2.- JOSE A. AGUERA VALLE / 8	2	10
		DEL 1 DE MARZO AL 31 MARZO 1.- JOSE A. HERRERA MEDRANO / 20 (Nº HORAS CURSO 190H.)			

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.



Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez